



Comunicado 2024/XII/13

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2024.

**ASUNTO:** Comunicado para informar de las personas morales que no entregaron el Escrito de Aceptación al Convenio Modificatorio.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace de su conocimiento que las personas morales **ARTURO RAMOS CRUZ, DISTRIBUIDORA YAAB, S.A. DE C.V., ECO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V., HERGA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V., HERVEL SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V., LE POINT, S.A. DE C.V., LNG LIMPIEZA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V., PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., REY Y CIA S.A. DE C.V., ROYAL LIM, S.A. DE C.V., SE SUSTENTABLE, S.A. DE C.V., SEGUVIC, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES KONA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SISTEMAS Y MULTISERVICIOS DE PERSONAL Y ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES PARA LA SALUD HERSAN S.A. DE C.V.**, adheridos al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, no entregaron el escrito de aceptación para la formalización del Sexto Convenio Modificatorio al citado Contrato Marco, de conformidad con lo dispuesto numeral 11, inciso a) de los LINEAMIENTOS para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como en los dos últimos párrafos de la cláusula Vigésima del citado Contrato Marco, que a la letra dice:

“Cuando pretenda celebrarse un convenio modificatorio al Contrato Marco, para que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” continúen formando parte del mismo, deberán emitir previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificatorio correspondiente, el incumplimiento en la entrega o firma de dicha aceptación, automáticamente dejará fuera del Contrato Marco al posible proveedor de que se trate.”

La falta de suscripción de un convenio modificatorio al Contrato Marco por alguno de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” implicará que ya no formará parte del mismo, por lo que en dicho supuesto “LA SHCP” les informará a las Dependencias y Entidades a través de CompraNet, que dicho posible proveedor no sea considerado para celebrar contratos específicos al amparo del referido instrumento.”

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos a lo establecido en 14 y 14 Bis fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les comunica que la persona moral citada, no forman parte del Convenio Modificatorio de mérito.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que dichas personas morales no sean consideradas para solicitarles cotización alguna relacionada con el objeto del **Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza**

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Bautista Jacobo. Coordinador de Estrategia Digital Nacional.  
Lic. Oscar Bautista Hernández. Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.  
Enrique Pavón Baños. Director General en la CEDN.